

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Mario de Jesús Vélez Rivera.
Demandado: Jhon Elkin Dávila Romero.
Radicado: 2020-00077.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de agosto dos mil veintiunos (2021)

Auto N° 263

En este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido mediante apoderado judicial por el señor MARIO DE JESUS VELEZ RIVERA C.C. 1.384.923 en contra del señor JHON ELKIN DAVILA ROMERO identificado con C.C. 75.040.341, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 34 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor MARIO DE JESUS VELEZ RIVERA C.C. 1.384.923 en contra del señor JHON ELKIN DAVILA ROMERO C.C. 75.040.341 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades respectivas para hacer efectivo el levantamiento de las medidas.

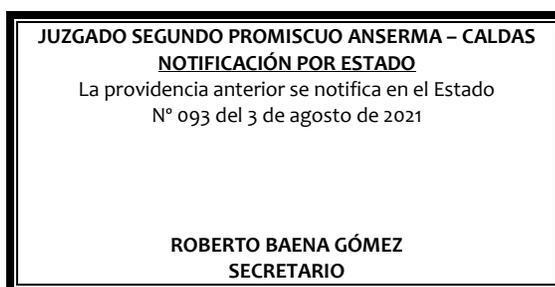
CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

Agustin De La Cruz
Juez
Juzgado 002
Juzgado Municipal



Velez Saenz
Promiscuo Municipal

Caldas - Anserma

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Mario de Jesús Vélez Rivera.
Demandado: Jhon Elkin Dávila Romero.
Radicado: 2020-00077.

Código de verificación:

c226a3975e4f2950f7784bb3960ee8381e64898e65fac8255f1a07ede3274bed

Documento generado en 02/08/2021 05:19:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**